

**23283** *ORDEN de 17 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 503.323.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 503.323, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Eduardo de Burgos Carrillo, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Hacienda, relativa a reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha, 30 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso interpuesto por don Eduardo de Burgos Carrillo contra la desestimación, por el Ministerio de Hacienda y mediante silencio administrativo, de la petición deducida por el actor encaminada al reconocimiento de los servicios interinos prestados y ello a efectos del cómputo de los trienios previstos en el artículo sexto de la Ley de Retribuciones de los funcionarios civiles del Estado de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Antonio Agúndez.—(Rubricados).—Publicación leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Alfonso Algara Sáiz, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez.—(Rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1976.

CARRILES GALARRAGA

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**23284** *ORDEN de 19 de octubre de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Unión Mutua Astur de Seguros Generales» (M-215), las modificaciones introducidas en sus estatutos sociales y autorización para operar en el seguro de robo y expoliación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Mutua Astur de Seguros Generales» (M-215), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos sociales, acordadas en la Asamblea general extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 11 de diciembre de 1975, en relación al objeto social (artículo 1.º, párrafo 2.º), autorización para operar en el seguro de robo y expoliación y aprobación del Reglamento; proposiciones (modalidades particulares y otros riesgos), póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las secciones correspondientes de ese Centro directivo y, a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**23285** *ORDEN de 19 de octubre de 1976 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso número 238/73 de la Audiencia Territorial interpuesta por Mutualidad de Levante, por el Impuesto sobre Sociedades, Cuota sobre Primas, correspondiente al ejercicio 1967, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: Vista la certificación de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en 8 de abril de 1974, así como copia de la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso número 238/73, promovido por Mutualidad de Levante, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 28 de noviembre de 1972, relativo al Impuesto sobre Sociedades —Cuota sobre Primas— correspondiente al ejercicio 1967.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la apelación treinta mil setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y tres, interpuesta por la Mutualidad de Levante contra sentencia dictada en ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, por la Sala Jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Valencia sobre liquidación por el concepto del Impuesto General sobre la renta de las Sociedades y ejercicio mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos, que con revocación de la sentencia apelada, se practique otra liquidación conforme al tipo del uno coma treinta por ciento con devolución a la recurrente de las cantidades que resulten ingresadas en exceso, en su caso, por consecuencia de la nueva liquidación, sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**23286** *ORDEN de 19 de octubre de 1976 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 238/73 (de la Audiencia Territorial), promovido por Mutualidad de Levante, por el Impuesto sobre Sociedades, Cuota sobre primas, correspondiente al segundo trimestre de 1971, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de diciembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 8 de abril de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, así como la copia de la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 238/73, promovido por Mutualidad de Levante, en relación con el Impuesto sobre Sociedades —Cuota sobre primas— correspondiente al segundo trimestre de 1971.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso de apelación, revocando la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, revocando también el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, así como la liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta de Sociedades, que deberá sustituirse por otra en la que a las primas del Seguro voluntario de automóviles se aplique el tipo del uno coma treinta por ciento por aplicación del apartado a) del artículo cincuenta y dos del texto refundido de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reconociendo el derecho de la Mutualidad recurrente a la devolución de la diferencia, sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**23287** *ORDEN de 21 de octubre de 1976 por la que se dispone la ejecución de sentencia, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 22 de mayo de 1975, contra recurso número 236/73 de la Audiencia Territorial, interpuesto por Mutualidad de Levante, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: Vista la certificación literal de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 236/73, de 8 de

abril de 1974, así como el extracto de la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 22 de mayo de 1975, promovido por Mutualidad de Levante, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de noviembre de 1972, relativo al Impuesto sobre Sociedades —Primas de Seguros— correspondiente al cuarto trimestre de 1971.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que interpuesto recurso de apelación contra la preinserta resolución, fue estimado por sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, que reconoce el derecho de dicha Mutualidad a que le sea devuelta la suma de ciento cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y siete pesetas, diferencia entre la liquidación definitiva y la liquidación provisional ingresada, más los intereses correspondientes.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

23288

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,284	68,484
1 dólar canadiense .....	69,444	69,716
1 franco francés .....	13,691	13,745
1 libra esterlina .....	112,040	112,642
1 franco suizo .....	27,918	28,058
100 francos belgas .....	183,821	184,857
1 marco alemán .....	28,188	28,329
100 liras italianas .....	7,886	7,918
1 florin holandés .....	26,952	27,084
1 corona sueca .....	16,125	16,210
1 corona danesa .....	11,512	11,565
1 corona noruega .....	12,893	12,955
1 marco finlandés .....	17,758	17,856
100 chelines austriacos .....	396,216	399,696
100 escudos portugueses .....	216,774	218,798
100 yens japoneses .....	23,132	23,239

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

23289

**RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de terrenos necesarios para la construcción de las obras del proyecto de replanteo previo y modificado de precios de «Ensanche y mejora del firme en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, p. k. 583,0 al 614,7. Tramo: Betanzos-El Ferrol». Término municipal de Puente deume.**

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 21 de julio de 1976 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, con los efectos que se estable-

cen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 7 de diciembre de 1976, a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado del Ayudante del Servicio y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

*Relación de afectados que se citan para el día 7 de diciembre*

Constantino Sánchez, Antonio Rico, José Barbeito, Manuel Bouza Millarengo, Manuel Paz, Dolores Vázquez Naya, María González Vázquez, Rosa Espada, Antonio Vázquez, Antonio Vázquez Riveiras, Andrés Ameneiro Pérez, Antonio Vázquez Riveiro, José Bouza Vilarino, Antonio Rico Castiñeiro, Manuel Vázquez Riveiras, Daniel García López, Vicente Rodríguez Pérez, Antonio Rodríguez Vilarino, Delia González Vázquez, Manuel Riveiro Pérez, Antonio Corral Franecz, José Bouza Ameneiro, Andrés Freire Varela, herederos de Josefa Bouza, José Benigno Tenreiro, Manuela Riveiro Pérez, María Espilla Silvar, herederos de Regina Anido, José María Herrero Romero, José Ramón Cabana Abeledo, herederos de María Espada Infante, José Blanco, José Barbeito.

Lo que se hace público para que los interesados citados para el día 7 comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puente deume, a la hora anunciada, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 3 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—8.565-E.

23290

**RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de terrenos necesarios para la construcción de las obras del proyecto de replanteo previo y modificado de precios de «Ensanche y mejora del firme en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, p. k. 583,0 al 614,7. Tramo: Betanzos-El Ferrol». Término municipal de Cabañas.**

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 21 de julio de 1976 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 6 de diciembre de 1976, a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado del Ayudante del Servicio y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

*Relación de afectados que se citan para el día 6 de diciembre*

José Prego, Manuel Seijas, Pilar Permuy Brage, José Rodríguez, Raimundo Paz Míguez, herederos de Matilde Galego, Antonio Brage Feal, Celia Orjales Rodríguez, José María Martínez Galego.

Lo que se hace público para que los interesados citados para el día 6 comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabañas, a la hora anunciada, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 3 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—8.564-E.

23291

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: La Rúa-Puebla de Brollón. Clave: 5-OR-240/5-LU-269, término municipal de Quiroga.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de noviembre de 1976, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Quiroga (término municipal de Quiroga), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito a este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento de las actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 25 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—8.599-E.